ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-204-2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*".

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia señala: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Por su parte; el artículo 80 de la Carta Magna dispone: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo; cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".*

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

En el Plan de Desarrollo 2024-2027 "FIRMES POR ANDES", Línea estratégica 2: Firmes por un Desarrollo Económico y agroindustrial con equidad y sostenibilidad; que le permita a los andinos

mejores oportunidades para un ingreso digno y crecimiento económico. Dentro de esta línea se encuentra el sector Medio Ambiental en su Eje Programático 6: Acciones por el clima y el medio ambiente que favorecen un desarrollo sostenible del territorio. Este eje cuenta con una serie de estrategias orientadas a garantizar la adecuada operación y conservación de las áreas protegidas del municipio. Las principales estrategias de este eje programático son: 1) Restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados, 2) Articular programas de formación y sensibilización con los diferentes actores del sector ambiental en favor de la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos, 3) Establecer mecanismos para la declaración, protección y conservación de áreas de interés común que protegen las fuentes abastecedoras de acueductos.

Que el Ministerio de Medio Ambiente estructuró la Política Nacional de Biodiversidad la cual fue aprobada por el Consejo Nacional Ambiental la cual se fundamenta en los siguientes principios: *la biodiversidad es patrimonio de la nación y tiene un valor estratégico para el desarrollo presente y futuro de Colombia. La diversidad biológica tiene componentes tangibles a nivel de moléculas, genes y poblaciones, especies y comunidades, ecosistemas y paisajes. Entre los componentes intangibles están los conocimientos, innovaciones y prácticas culturales asociadas. La biodiversidad tiene un carácter dinámico en el tiempo y el espacio, y se deben preservar sus componentes y procesos evolutivos. Los beneficios derivados del uso de los componentes de la biodiversidad deben ser utilizados de manera justa y equitativa en forma concertada con la comunidad.*

Que *la importancia de la biodiversidad, así como la adopción de medidas para su conservación, uso sostenible y distribución de beneficios que se deriven de su utilización, se consignan en la Convención sobre Diversidad Biológica, ratificada por Colombia mediante la Ley 165 de 1994. La Política Nacional de Biodiversidad establece un marco general y de largo plazo para orientar las estrategias nacionales sobre este tema. La presente política se fundamenta en tres estrategias: conservación, conocimiento y utilización sostenible de la biodiversidad. El documento también identifica los instrumentos para facilitar la implementación de la política a través de acciones relacionadas con la educación, la participación ciudadana, el desarrollo legislativo e institucional, y los incentivos e inversiones económicas.*

Que el Consejo Nacional Ambiental ha establecido como causas de la deforestación, entre otras: ***a)*** *el* ***proceso acelerado de transformación*** *de sus hábitats y ecosistemas naturales a causa de factores tales como la ejecución de políticas inadecuadas de ocupación y utilización del territorio, que han agudizado problemas de colonización y ampliación de la frontera agrícola. Otras causas de transformación de hábitats son el establecimiento de cultivos ilícitos, la construcción de obras de desarrollo e infraestructura, la actividad minera, la adecuación de zonas cenagosas para el pastoreo, el consumo de leña, los incendios de ecosistemas naturales, y en algunos casos la producción maderera. Esta transformación resulta en la reducción de hábitats o en su fragmentación;* ***b)*** *la* ***introducción de especies foráneas e invasoras*** *causan directamente pérdida de diversidad biológica, mediante la competencia y desplazamiento de especies nativas. Este desplazamiento puede poner en peligro la viabilidad de las poblaciones o llevar a su extinción. En numerosas ocasiones, la introducción de especies foráneas e invasoras es promovida por políticas estatales de fomento que no tienen en cuenta sus efectos ambientales a mediano y largo plazo;* ***c)*** *la* ***sobreexplotación o aprovechamiento no sostenible*** *de especies silvestres de fauna y de flora para el consumo doméstico o la comercialización, tiene graves efectos sobre la biodiversidad. Puede llevar a la erosión genética, reducción de los tamaños de poblaciones y hacerlas más vulnerables a la extinción. En Colombia, la severa presión de caza que enfrenta la fauna silvestre se debe principalmente a la*

demanda de individuos, pieles o productos de estas especies en mercado internacional ilegal. La magnitud del problema se refleja en cifras como la siguiente: durante 1994 se realizaron en Santafé de Bogotá 622 decomisos para un total de 17.359 especímenes entre animales vivos y productos.4 Debido parcialmente a estas causas, en Colombia ya han desaparecido varias especies de fauna silvestre, encontrándose otras en grave amenaza de extinción; ***d) la contaminación resultante de actividades industriales y domésticas*** *que llevan a una alteración del medio natural. Esta alteración puede ser temporal si el medio tiene la capacidad de volver a su estado natural. Sin embargo, en numerosas ocasiones los niveles de contaminación están por encima de la capacidad de carga del ecosistema;* ***e) el uso intensivo de plaguicidas y fertilizantes.*** *La mala utilización de estas sustancias puede afectar la viabilidad de las poblaciones nativas y debilitar la capacidad de respuesta de los ecosistemas naturales. Por ejemplo, el uso excesivo de fertilizantes promueve su incorporación en las fuentes de agua, induciendo a la eutroficación e inhibiendo el desarrollo normal de la fauna.*

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible, en cumplimiento de sus funciones legales de promover el desarrollo económico bajo criterios de sostenibilidad ambiental y en armonía con el interés superior de proteger las riquezas naturales, requiere contratar los servicios de un técnico ambiental para salvaguardar las áreas de propiedad pública proveedoras de los acueductos veredales y el sistema de acueducto municipal. En este sentido, la adecuada gestión y protección de las áreas abastecedoras de acueductos municipales y veredales reviste una importancia estratégica para la Secretaría, pues de la oferta hídrica disponible depende en gran medida la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos productivos agropecuarios, agroindustriales, turísticos y demás renglones de la economía local, así mismo, al ser las fuentes hídricas un factor clave para garantizar la seguridad hídrica y el suministro de agua potable a la población, su conservación es un requisito indispensable para impulsar el desarrollo social, económico y ambiental de forma integral en el municipio.

Por lo anterior, resulta apremiante implementar medidas efectivas que salvaguarden estas áreas estratégicas proveedoras de agua, a través de acciones de monitoreo constante, control de actividades de riesgo, restauración ecológica cuando haya lugar, y procesos de educación ambiental con las comunidades vecinas, con el fin de prevenir amenazas como la deforestación, contaminación, invasión de predios, entre otros impactos que puedan afectar la integridad de las cuencas.

Adicional a las labores de conservación y control de las áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico, la Secretaría de Desarrollo Económico también enfrenta la necesidad de fortalecer los procesos de educación ambiental dirigidos a las instituciones educativas del municipio; la promoción de una cultura ambiental desde las etapas formativas es fundamental para generar conciencia sobre la importancia de la biodiversidad, el uso racional del agua y la gestión sostenible del territorio, mediante charlas, talleres, campañas pedagógicas y actividades participativas, se busca empoderar a niños, niñas y jóvenes como actores clave en la protección del entorno, alineando esta estrategia con los propósitos de formación integral y responsabilidad social contemplados en el plan de desarrollo municipal.

Asimismo, se ha identificado la necesidad de consolidar un canal de atención a los usuarios en temas ambientales, que permita brindar orientación oportuna, recibir quejas e inquietudes ciudadanas, y facilitar la gestión de casos que involucren conflictos ambientales, afectaciones a fuentes hídricas, afectación por vertimientos, mal manejo de residuos, entre otros. Esta atención requiere de un perfil técnico con conocimientos específicos en normativa ambiental, sensibilidad frente a los contextos

locales y capacidad para actuar como enlace entre la administración municipal, la ciudadanía y las autoridades ambientales competentes.

Finalmente, dentro del quehacer institucional, se hace imprescindible contar con apoyo técnico para el seguimiento y gestión de trámites ambientales, como permisos, licencias, conceptos técnicos y otras solicitudes que deben ser tramitadas ante autoridades como Corantioquia u otras instancias ambientales, el adecuado acompañamiento a estos procesos permite garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, prevenir sanciones y orientar de manera eficiente a los actores productivos y ciudadanos que requieren realizar este tipo de gestiones, en coherencia con el desarrollo económico sostenible que promueve la Secretaría.

Es en este contexto que la contratación de un técnico ambiental, como personal técnico idóneo y capacitado, se convierte en un instrumento fundamental para que la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible, pueda materializar sus políticas de desarrollo en el territorio, velando por la conservación de estas zonas de gran valor ambiental, económico y social para el presente y futuro del municipio de Andes; de igual forma, este profesional cumplirá un rol clave en la implementación de procesos de educación ambiental dirigidos a instituciones educativas y comunidades, promoviendo la apropiación del territorio y el cuidado de los recursos naturales desde la formación ciudadana y permitirá fortalecer la atención a la ciudadanía en temas ambientales, brindando orientación, respuesta a quejas y apoyo en la gestión de conflictos ambientales.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que dentro de la función administrativa realizada por la entidad está la de fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales con el fin de incrementar la capacidad administrativa y los servicios en beneficio de la comunidad.

SEGUNDO: Que el municipio de Andes está en el deber de ejecutar acciones de conservación y protección de la biodiversidad, vigilancia en predios públicos abastecedores de acueductos y otros bienes y servicios ambientales y eco sistémicos en el ámbito local.

TERCERO: En este caso, se hace precisa la contratación de un apoyo a la gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible, con lo cual se busca la conservación de la biodiversidad, el mejoramiento de las condiciones ambientales, la educación ambiental; la protección y vigilancia de los predios públicos abastecedores de acueductos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, la protección de los ecosistemas y el patrimonio ambiental del municipio de Andes.

CUARTO: Para el efecto se hace indispensable contar con una persona idónea para gestionar estrategias que promuevan la protección, conservación de un ecosistema sostenible y vigilancia de predios públicos abastecedores de acueductos, áreas protegidas y zonas hídricas.

QUINTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

SEXTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	LÍNEA ESTRATÉGICA N°2 FIRMES POR UN DESARROLLO ECONOMICO Y AGROINDUSTRIAL CON EQUIDAD Y SOTENIBILIDAD QUE LE PERMITA A LOS ANDINOS MEJORES OPORTUNIDADES PARA UN INGRESO DIGNO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO.
SECTOR:	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
PROGRAMA:	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
PROYECTO	2024050340004 CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA

Si la fuente de financiación es Funcionamiento NO APLICA

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO AMBIENTAL Y GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE ANDES, PARA EJECUTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA EN PREDIOS PÚBLICOS ABASTECEDORES DE ACUEDUCTOS, ASÍ COMO PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN TEMAS AMBIENTALES, Y APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y REQUERIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES.

2.1. **Alcance del Objeto Contractual:** Con la realización de esta contratación se pretende priorizar las áreas ecosistémicas, protegidas y de conservación del municipio, así como la vigilancia de los recursos hídricos abastecedores de acueductos del municipio de Andes.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	16-Planeacion ambiental	04- Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar un mínimo de seis (8) visitas mensuales a los predios públicos ubicados dentro o alrededor de las áreas protegidas y las cuencas abastecedoras de acueductos, con el fin de inspeccionar su estado y verificar posibles riesgos o afectaciones. Para cada visita, deberá generar un informe detallado que incluya fecha, áreas inspeccionadas, observaciones, y cualquier novedad encontrada, de acuerdo con el formato preestablecido por la entidad.

b) Reportar de manera oportuna a la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible, la Oficina Territorial Citará y la Policía Ambiental cualquier situación no permitida que se detecte en las áreas protegidas y en los predios abastecedores de acueductos, tales como quemas, tala de bosque natural o plantado, ingreso de semovientes, extracción de fauna y flora silvestre, apertura de vías y otras intervenciones ilegales o que representen un riesgo ambiental.
c) Realizar como mínimo dos (2) jornadas mensuales de educación ambiental en las instituciones educativas del municipio (zona urbana y rural), en coordinación con los actores sociales e institucionales del sector ambiental, promoviendo la sensibilización y formación en torno a la conservación del medio ambiente, el manejo adecuado de los recursos naturales y la protección de las cuencas hídricas.
d) Atender de manera oportuna las PQRS ambientales recibidas de la ciudadanía, asegurando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y proporcionando soluciones a los problemas reportados. Además, brindar apoyo técnico a la Corporación Autónoma Regional Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) en la gestión de cualquier incidente ambiental que requiera su intervención.
e) Coordinar y organizar jornadas de reforestación y restauración ecológica en el municipio de Andes, condicionadas a la disponibilidad de material vegetal por parte de la Administración Municipal, en articulación con autoridades ambientales, organizaciones comunitarias y otros actores pertinentes, orientadas a la recuperación de ecosistemas degradados y la protección de áreas de importancia para el recurso hídrico.
f) Realizar visitas de verificación y acompañamiento en respuesta a solicitudes de la comunidad en la zona urbana y rural del municipio, identificando afectaciones y riesgos ambientales, y proponiendo medidas correctivas o preventivas.
g) Proporcionar información precisa y oportuna a los usuarios de la Secretaría de Desarrollo Económico sobre los trámites y requisitos para la obtención de permisos ambientales, en conformidad con la normativa nacional y las competencias de las autoridades ambientales.
h) Apoyar todas las actividades de la Secretaría de Desarrollo Económico concernientes al área ambiental y agroambiental.
i) Ejecutar otras funciones que delegue el supervisor del contrato relacionadas con su objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.

g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato..."*).

Teniendo en cuenta que se pretende la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad. Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4° artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es DIECINUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($19.080.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
657	11/08/2026	$ 19.080.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3203.02.60.240004.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme al determinado en la Resolución 0002 del 07 de enero de 2025; por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2025, para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes.

PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.
El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones académicas y laborales pertinentes.

PERSPECTIVA FINANCIERA.
El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2025. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.
El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.
Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia técnica y legal relacionada con temas ambientales, que promuevan la conservación y protección de la biodiversidad y los recursos hídricos del municipio de Andes.

ANALISIS DEL MERCADO.
El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y

pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN	PS-170 DE 2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	2026	$ 11.250.000
ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR	183-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO AMBIENTAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2026 EJECUTADAS POR LA ESE EL SOCORRO DE SAN DIEGO-CESAR	2026	$15.000.000
ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PIC-090-2026	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNICO AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DIRIGIDAS A LA POBLACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC 2026. ASIS-148	2026	$ 8.400.000

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en CUATRO (04) cuotas iguales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.240.000) o su equivalente por fracción de mes ejecutado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin superar el 30 de diciembre de 2026.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO

Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, àsonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia delevento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implema	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico delcontrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria dedesierta del proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alta	MUNICIPIO	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Despacho del Alcalde	Inicio del proceso contractual	Finalizada el periodo del contratoy recibido a satisfacción	Revisión y evaluación de los documentosdel proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	constante
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Incumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimientos a las actividades, hitos y entregables de los contratistas frentes en los que trabaja el contratist	Raro	Mayor	5	Medio	No	Despacho del Alcalde	Suscripciónde contrato	Con la suscripciónde acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante

											a.									
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyecto	Alteración delOrden Publico	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimiento a las actividades, hitos y entregables de los contratistas	Raro	Mayor	5	Medio	No	Despacho del Alcalde	Suscripciónde contrato	Con la suscripciónde acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento de actividades	constante
4	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos porel contratista en la presentación de documentos	Contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sinque éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Verificación de los requisitos y documentos habilitantes en las diferentes plataformas que permitan la verificación de los mismos, llamadas telefónicas a entidades certificadoras.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Despacho del Alcalde	Recepciónde la oferta	Antes de la aceptación de la oferta	Planeación, revisión, ajustey seguimiento en la fase precontractual y contractual.	constante
5	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor -Suspensión prolongada del contrato - Terminación unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	6	Medio	No	Despacho del Alcalde -Contratista	Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión	Constante

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida del SIGEP II
b) Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP II
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado Medidas Correctivas.
h) Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.
i) Certificado del REDAM

j) Soporte de estudios académicos
k) Soporte de experiencia laboral
l) Certificado de afiliación como independiente a la seguridad social.
m) Certificado de examen médico pre ocupacional
n) Fotocopia del RUT
o) Certificación bancaria
p) Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
q) Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes Antioquia,

Alexis Zora Z

ALEXIS ZORA ZAPATA
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesora Jurídica)		21/08/2026
Aprobó	Alexis Zora Zapata – Sec. De Desarrollo Económico Sostenible		21/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			